

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 11 JUL 2011

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Asociación Tradicionalista de Doma y Folclore "Los Federales", Sr. Pedro BARRIA MUÑOZ, D.N.I. N° 18.789.079, de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, con la donación una bandera de Ceremonia completa Nacional y otra Provincial, para ser utilizadas por dicha institución para asistir a los diversos eventos que se realizan en representación de nuestras raíces como pueblo.

Que la asociación ha representado a nuestro país en numerosas oportunidades en la República de Chile, concurriendo a los eventos por vía marítima hasta Puerto Williams y a caballo hasta Bahía Yendegaia.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con lo solicitado por lo que corresponde encomendar a la Secretaría Administrativa, a través de Contrataciones y Administración de bienes gestione la adquisición de la misma.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la adquisición de una bandera de ceremonia completa Nacional y otra Provincial, destinadas a la Asociación Tradicionalista de Doma y Folclore "Los Federales", de acuerdo a la nota presentada por el Presidente Sr. Pedro BARRIA MUÑOZ, D.N.I. N° 18.789.079, de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, a través de Contrataciones y Administración de bienes gestione la adquisición de la misma.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 309 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"